



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE N° 743-565/2021
ES

DECRETO N° **11764** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO: La Resolución N° 001284-S-2022, de fecha 03 de mayo de 2022 y su rectificativa Resolución N° 001642-S-2022, de fecha de 01 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 1, a favor de la Sra. Cardozo Irene Marisel, CUIL N° 27-38408293-4, personal contratada en la categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R1-Ministerio de Salud con funciones de Educadora Sanitaria en el Hospital San Isidro Labrador, a partir del 01 de septiembre de 2021, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que se adeuda el periodo correspondiente del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Hospital San Isidro Labrador, adjunta Certificación de Servicio de la Sra. Cardozo, de la cual se desprende que comenzó a prestar servicios en dicha institución a partir del 01 de septiembre de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-0565/2021 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA SRA. CARDOZO IRENE MARISEL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023. Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



C. Huanc
CSC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO N°

11764


-S-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO ALA VISTA.


CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

